



Por medio del cual se ordena el **CIERRE Y ARCHIVO** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-059-09**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **EVELIO ANTONIO PARDO PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.108.496 de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca, actividad a desarrollarse en el Predio denominado Palmarito, Vereda el Jardín, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993,

ANTECEDENTES

Que el día 30 de octubre del año 2009, se recibe en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA de Caquetá, solicitud de trámite de permiso para realizar de Aprovechamiento Forestal Persistente promovida por el señor **EVELIO ANTONIO PARDO PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.108.496 de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca, actividad a desarrollarse en el Predio denominado Palmarito, Vereda el Jardín, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, emite la Resolución 0476 del 12 de mayo del año 2010, "Por medio de la cual se autoriza aprovechamiento forestal persistente , por el término de dos (02) años, al señor **EVELIO ANTONIO PARDO PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.108.496 de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca, actividad a desarrollarse en el Predio denominado Palmarito, Vereda el Jardín, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá. Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 14 de mayo del año 2010.

Que antes de continuar con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 "**Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones**", y de acuerdo a lo ordenado en el **acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0018** del 23 de enero del año 2023, se ordena el cierre ya que el usuario no ha dado cumplimiento a las obligaciones adquiridas en la resolución 0476 del 12 de mayo del año 2010. Seguidamente se procedió a revisar el sistema de la Registraduría Nacional del Estado Civil (registro de defunción) y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, encontrándose la información que se muestra a continuación:

Registro de defunción - Registraduría Nacional del Estado Civil (registraduria.gov.co)

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula...

Fecha Consulta: 01/08/2024

El número de documento 19108496 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado Cancelada por Muerte

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de click en el siguiente enlace

Página 1 de 3



Por medio del cual se ordena el **CIERRE Y ARCHIVO** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-059-09**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **EVELIO ANTONIO PARDO PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.108.496 de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca, actividad a desarrollarse en el Predio denominado Palmarito, Vereda el Jardín, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=nZQqC1Bk0+ldY+j1ZmdKxA

≡



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

CORPORAS	USUARIO
TIPO DE IDENTIFICACION	CC
NUMERO DE IDENTIFICACION	10108496
NOMBRES	EVELIO ANTONIO
APELLIDOS	PARDO PEREZ
FECHA DE NACIMIENTO	****
DEPARTAMENTO	CAQUETA
MUNICIPIO	CARTAGENA DEL CHAIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	AFILIACION	FECHA DE AFILIACION EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACION DE AFILIACION	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	ASMET SALUD EPS S.A.S.-CM	CONTRIBUTIVO	17/12/2010	08/10/2017	COTIZANTE

Fecha de Impresión: | 08/01/2024 11:30:57 | Estación de origen: | 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EDC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación** establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EDC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información en este caso de las EPS, EDC y EPS-S.

IPFC
Mapcom, subido

Q. Búsqueda

SEP LAA 1132 4 m 1/08/2024

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que teniendo en cuenta el deceso del señor **EVELIO ANTONIO PARDO PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.108.496 de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca, en su calidad de titular de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, información verificada en el Registro de defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, se tiene que, el manual de procedimiento interno, determina que una vez se tenga certeza del deceso del titular del trámite, esta entidad procederá a cerrar y archivar el expediente en el estado en que se encuentre, puesto que no se tendría certeza del cumplimiento de obligaciones; por tanto, se considera procedente acatar las instrucciones de dicho manual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política Nacional, Artículos 8, 49, 79, 80, 95, 209.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.



Por medio del cual se ordena el CIERRE Y ARCHIVO del expediente con código AU-06-18-150-X-001-059-09, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor EVELIO ANTONIO PARDO PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.108.496 de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca, actividad a desarrollarse en el Predio denominado Palmarito, Vereda el Jardín, Jurisdicción del municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Que conforme lo anteriormente expuesto, esta autoridad ambiental procederá a ordenar el cierre y archivo del expediente AU-06-18-150-X-001-059-09, teniendo en cuenta, el deceso del titular del trámite, y las disposiciones del manual de procedimiento interno.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente con código AU-06-18-150-X-001-059-09, el señor EVELIO ANTONIO PARDO PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 19.108.496 de Bogotá D.C, departamento Cundinamarca, teniendo en cuenta la información que arroja el Registro de defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 01 de agosto del año 2024 y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES de fecha 01 de agosto del año 2024, que arroja los siguientes estados: CANCELADA POR MUERTE y AFILIADO FALLECIDO como se muestra en las imágenes.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuradora 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Pasto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia y una vez alimentado el SISA, remitir el expediente de código AU-06-18-150-X-001-059-09, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente de Guadua, al archivo central de esta Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Dirección General de Corpoamazonia, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Inciso Final del Artículo 17 de la misma norma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa (P), 24 SEP 2024

Argenis Lasso Otaya
ARGENIS LASSO OTAYA
Directora General
Corpoamazonia

Table with 6 columns: Projecto Jurídicamente, Revisión Jurídicamente, Nombre, Cargo, Asesoría, Firma.